

EXPEDIENTE: PES/018/2018.

QUEJOSO: AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

PARTE

DENUNCIADA: COALICIÓN "POR QUINTANA ROO AL FRENTE".

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinte de junio de dos mil dieciocho, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado el día dieciocho de junio del año en curso en el presente asunto, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/2017/18, relativo al procedimiento especial sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/039/2018, constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones.

------ACUERDA ------

